



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO
PARA LABORES ACCIDENTALES.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 934

DALCAHUE, 04 de Abril del 2019.-

VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 17 del Concejo Municipal, de 14.12.2018, donde aprueba presupuesto año 2019. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Experto, de fecha 04.04.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Doña **NATALIA PAZ SOTO BARAHONA**, Cédula de Identidad N° , con el objeto que realice los servicios detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 18.03.2019 al 16.04.2019, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al N° Cuenta 21.04.004 Centro Costo 04.04.12

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- DIDECO/Siaper
- Transparencia
- Control
- OTEC
- Interesado
- JSHS/CIVG/AAGS/cmmc



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, a 04 de Abril 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: _____ y Doña **NATALIA PAZ SOTO BARAHONA**, cédula de identidad N° _____ con domicilio en _____ comuna de _____ Experta en Mosaico, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Doña, **NATALIA PAZ SOTO BARAHONA** se obliga a realizar para la Otec de la Ilustre Municipalidad las siguientes actividades:

- Relatoría del Curso "Diseño y Confección de Artículo Decorativo Utilizando la Técnica del Mosaico" con una duración en Total de 110 Horas.

A continuación se detallan los Módulos y Horas de las clases a ejecutar:

Modulo	Horas
1.- DISEÑO DE ARTÍCULOS DECORATIVOS CON TÉCNICA DE MOSAICOS	30
2.- CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS DECORATIVOS CON TÉCNICA DE MOSAICO	80

- También se señala que esta capacitación está dirigido a mujeres de la comuna de Dalcahue, donde la relatora deberá realizar un informe con las actividades realizadas y registrar con fotografía la actividad y firmas de las participantes de la actividad.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará por única vez, al recepcionar y certificar la realización de las actividades comprometidas en el punto primero, acorde al curso mencionado a Doña **NATALIA PAZ SOTO BARAHONA**, La suma total de \$1.405.580.- Brutos (Un Millón Cuatrocientos Cinco Mil Quinientos Ochenta Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose una vez realizadas y cumplidas las actividades de capacitación, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el DIDECO.

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O. 02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 18.03.2019 hasta el 16.04.2019, o mientras sean necesarios sus servicios, los días de clases son: lunes a viernes de 09:00 a 14:00 Hrs. En el caso que el relator pudiera ausentarse a la exposición de sus clases, deberá justificarlas y probarlas razonablemente con una anticipación de a lo menos 5 días para posteriormente recuperar sus clases.

CUARTO: la Ilustre Municipalidad de Dalcahue se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas doña **NATALIA PAZ SOTO BARAHONA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña **NATALIA PAZ SOTO BARAHONA**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **NATALIA PAZ SOTO BARAHONA**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 07 ejemplares, quedando 06 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


NATALIA PAZ SOTO BARAHONA

C.I.:)

DALCAHUE




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE




CLARA INES VERA GONZALEZ

SECRETARIA MUNICIPAL

DALCAHUE